

HORAS DE DESPACHO

REDACCIÓN: Desde las cuatro de la madrugada á las nueve de la noche. ADMINISTRACIÓN: Desde las siete de la mañana á las siete de la noche.

Teléfono adm. 27

Oficinas: Conquistador, 30

DIARIO DE LA MAÑANA — AVISOS Y NOTICIAS

Número suelto. 5 cts. Id. atrasado. 10

PRECIOS DE ABONO

	Plas.	Cts.
España	1	25
Extranjero (Unión Postal)	2	50

La Almudaina

DE NUESTRO CORRESPONSAL

Vida Romana I bottari

«Sora sposa ce fa fresco lassú» decía este último Agosto un cochero goteando sudores, mientras pasaba junto á la señora alta como la vida perduraba.

El espíritu verdaderamente epigramático es una de las prerrogativas de los cocheros romanos, parados de nuestros bottari y se podrían recoger millares de frases satíricas y á veces licenciosas, llenas todas de humorismo fisológico, que brotan de los labios de estos dignos hijos de popular Pasquino.

«Por qué los coches de punto en Roma se llaman botti? Nadie creo que lo sepa, ni aún el mismo profesor Trombetti, cónsul presidente de la liga del gremio; cómo quiera que sea, no vale la pena de preocuparse por ello, y si de dar una mirada á los automotones, que forman en la Ciudad Eterna una clase numerosa, con frecuencia indisciplinada, pero en gran parte más buena y generosa de cuanto comunmente se cree.

El cochero romano en general, tiene por arneses de su oficio una carroza discretamente cómoda, un caballo así, así... y un vocabulario del más puro romanesco—que sería como el cal de nuestra Andalucía—para prodigarlo en todos los momentos fáciles ó difíciles de su profesión.

Dos son las pasiones del bottaro: el medio litro de vino bueno que va á beber entre carrera y carrera en la taberna del compadre, y las muchachas guapas, á las cuales asacaron los cumplimientos más inverosímiles y los requiebros más fogosos de su repertorio galante apenas se ponen á tiro. Ni una siquiera se salva; pero las bellas romanas están ya acostumbradas á ello y fingen no percibirse de nada; al llegar después á su casa, se miran en el espejo.

Pero pasemos á las antipáticas de los bottari que son también dos: los tranvías y los guardias municipales. A los primeros se inculpa de la siempre mayor escasez de trabajo, y siendo por lo barato de la carrera, competidores formidables de los cocheros, éstos les regalán una retahíla de epítetos lisonjeros de agradecimiento, á penas los ven pasar cerca ó los oyen detrás de las espaldas.

Una agudeza muy celebrada fué la que tuvieron cuando los tranvías comenzaron á emplear el timbre eléctrico, diciendo: «está ahora pasando el ganado»; después, cuando los tranvías aumentaron, los cocheros privándose de un título que hasta entonces había sido de su exclusiva propiedad, les apellidaron: «Amos de Roma».

Ahora, en fuerza de la costumbre la tirantez ha disminuido mucho y entre los rivales se ha establecido algo de concordia; el cochero toma muy de buen grado un billete de tranvía para volver á su casa, y á menudo fraterniza con el tranviero frente á un litro de Frascati. Los irreconciliables son ahora todavía cocheros y polizontes, y la razón del antagonismo es fácil de comprender. El guardia municipal quiere intimar la contravención, el cochero se opone y de éste tira y afloja salen fuera escenas cómicas y picantes, en las que el lenguaje usado por los contendientes no pertenece ciertamente á la flor y nata de la lengua de Dante. El Municipio estudia y trata de arreglar el conflicto de suerte que dentro de poco tiempo podremos ver entre las dos clases a guna mayor tolerancia recíproca.

Examinadas al vuelo las simpatías y antipatías del cochero cabe detenernos algo en lo que constituye su principal mina y gran amigo, el forastiero. Una vez se llamaba por todo lo redondo siempre *l'ingrese*. Tanto si era español como esquimal, para el cochero el forastero no era otro que *l'ingrese*, el cual al principio se mostraba muy espléndido, pero después fué cercenando notablemente su generosidad. Será tal vez por esto, que ahora *l'ingrese*, viene llamado con el nombre más genérico y menos noble de *forastiere*, aunque siempre constituye una gran riqueza para el cochero, que lo lleva de aquí por allá en busca de monumentos describiéndoselos á su manera y dando cursos de historia y arqueología romana que dicen todo lo contrario del Baedeker, con gran maravilla del forastero, que se

queda con tanta boca abierta y acaba por no comprender nada.

Ni la erudición de nuestro bottaro se detiene sólo en la historia antigua; desde hace algunos años se está modernizando y extendiendo también á las lenguas, principalmente la francesa, de cuya pericia da y se siente orgulloso en dar frecuentes muestras, á penas sube al coche algún *masiú* ó a *guna madama*.

Más difícil les es el inglés, y sin embargo no es raro el caso de encontrar cocheros que lo mastican bastante bien, tanto que algunos logrando perfeccionarse en aquella lengua han acabado por soltar las riendas de sus rocinantes para dedicarse á otra profesión más lucrativa, la de *guias* ó *correes*, y ahora entronizados en lo alto de un landau, con gesto solemne y oratorio, desmenuzan á los rubios y á las rubias hijas de Albión el pan de su sabiduría histórica.

Con que ha terminado también para los bottari el tiempo de la ignorancia supina; el progreso se ha abierto paso aun entre ellos; ahora casi todos saben leer, y escribir, celebran comicios en defensa de la clase, en los cuales oradores improvisados hablan, y hablan bastante bien; el arte se ha ido refinando y si ellos saben eliminar aquella pequeña parte de elementos perturbadores, que ha venido infiltrándose en su gremio y por medio de un autorizado Comité exigen certificado de reconocida probidad á los que soliciten ingresar en el oficio, es de esperar que Roma tendrá dentro de breve tiempo un servicio de coches más numeroso y mejor que el de otras Capitales de Europa.

L. MONTERO.

INFORMACIONES PARA LA ALMUDAINA

La Asamblea de las Diputaciones

La Autonomía

Barcelona: 10

Vagos temores sobrecogían mi ánimo en los vacilantes comienzos de la que puede ser calificada de memorable asamblea desde ayer.

«Será todo esto artificial, producto del tejer á tontas y á locas tan característico en nuestro país?» Una racha de entusiasmo recorrió ayer el Salón de San Jorge agitando las voluntades.

Testor, un Diputado valenciano logró con su palabra clara, diáfana, calentar la atmósfera.

«¿Qué pedía Testor? Se discutía una adición á la Base 2.ª presentada por los representantes de Tarragona. La defendía el asambleísta Albofull: Era la adición en su espíritu idéntico á la presentada á la Mesa por el Presidente de la Diputación de Baleares.

Se quería sacudir la tutela que la Hacienda del Estado impone á las Diputaciones, embargando á los Ayuntamientos morosos el 66 por 100 de sus ingresos y dejándolas de hecho indotadas llevando á la beneficencia la miseria. Albofull hablaba con acento de sinceridad que convenía; en pro de la enmienda del Diputado por la vieja ciudad de los Scipiones, lo comunicó Alcover, que haciendo suya la proposición conseguía encauzar y aclarar con chorro de luz meridiana, la discusión. La ponencia resistió por uno de sus vocales, el Presidente de la Diputación Provincial leonesa.

Se levantó Testor. El Diputado valenciano es de escasa estatura; en su cara hay rasgos mefistofélicos; su mirada relampagueante se quiebra en los cristales de sus queredos; su voz metálica tiene tonalidades de clarín de combate. Pedía Testor sin eufemismos sin rodeos, por procedimientos rectilíneos, que se retirara la Base 2.ª y se sustituyera por otra que á la letra decía:

«Las Diputaciones provinciales serán absolutamente autónomas en la determinación de su régimen económico». En la Asamblea produjo la proposición un movimiento de sorpresa primero, de simpatía después, en la mesa sobresalto.

Ese silencio precursor de un acontecimiento inesperado se impuso. «A mi no me asusta la palabra autonomía; en mi país, en Valencia, no hizo fortuna ese falso temor de que autonomía significa merma para la patria grande».

Si, aquí palpan deseos autonómicos si en el fondo de la discusión, velada se oculta la autonomía, si sentimos deseos

de obtenerla lo mejor se pedirla sin rebozos.

«Tenemos personalidad jurídica»—dice—y se nos regatean medios para que cada Diputación pueda escogitar los que más le convengan para nutrir sus presupuestos.

«¿Es que es malo para las Diputaciones lo que se considera bueno para el Estado?»

Hace una crítica razonada minuciosa, de la manera cómo se forman los presupuestos provinciales y añade «con que un Ayuntamiento deje de pagar el contingente provincial ciérrase el presupuesto provincial con déficit.

«Puede tan absurdo estado de cosas continuar?»

«Acaso lo que regeneró la Hacienda del Estado elevando la cifra de los valores y disminuyendo la de los cambios no fué el *superabil* que defendían desde Villaverde todos los Ministros de Hacienda?»

«Qué razones, qué argumentos oponía desde la Mesa el diputado Bustamante? Estaba de acuerdo con Testor, suscribiría la enmienda de Valencia, pero razones de no sabemos qué orden pedían un aplazamiento. La práctica esa gran encubridora de la vacilación y de la debilidad enervante, aconsejaba esperar: «pedir poco para que no dieran algo».

Testor se revolvía en su banco; su mirada hablaba mientras escuchaba al león.

«¿Para qué ensayos?» esclamaba al consumirse el segundo turno. «¿Para qué pequeñas autonomías?» y agitando su pequeña figura y poniendo inflexiones arrebatadoras en su voz se encaramaba con la Mesa diciéndola:

«Todas las provincias ha llegado el momento de que le ligan á Cataluña y á Barcelona. «Cuando en Barcelona, has levantado la bandera de la autonomía administrativa, todos hemos estado á tu lado; todas las provincias hermanas te seguimos; pidamos todas la autonomía, aunque tengamos el convencimiento que no se nos va á conceder.»

Una salva de aplausos cerrada, subraya las palabras de Testor. Los catalanistas que se agrupan á la izquierda, alrededor de Prat de la Riva y Cruells saborean la floración de su propaganda.

Otra vez la prudencia, el regionalismo bien entendido pide que antes de solicitar la autonomía se hagan las Diputaciones dignas de ella.

«Si los bravos leoneses hubieran esperado, dice Testor dirigiéndose á Bustamante, no hubieran llevado á cabo la Reconquista y aún estarían los árabes en España.»

Nuevos aplausos: sobre la asamblea bate con fuerza sus alas la esperanza.

«Vayamos desde la Cueva de Covadonga al llano»—dice Bustamante—defendiendo la última trincheras.

«Es que S. S. prefiere Covadonga á esta Asamblea?»

Los aplausos duran largo rato. Sostres con palabra que descubre sus verdaderos sentimientos se muestra gubernamental.

«Yo no tengo más que una voluntad, la de la Presidencia—esclama Testor—Haga con mi proposición lo que S. S. quiera.»

«Es grave responsabilidad para la Presidencia... le contesta Sostres.

«Si, no me acordaba, queda retirada mi proposición.»

«Que conste en acta que el sentimiento unánime de la Asamblea expresada con entusiasmo, es la autonomía» grita Alcover.

Y así constará... La discusión decayó, y serenándose la atmósfera brillaron con más intensidad razones y argumentos.

La Asamblea no será labor burocrática, fría, encasillada; ayer ganó su mayoría de edad y aprobó las bases 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Andrés CORZUELO.

De Política

El debate político

Gran revuelo ha producido en la política el discurso del señor Maura, al que contestaron los señores García Prieto y Azcárate.

Como esperamos poder repartir íntegro el discurso de nuestro ilustre paisano, hoy solo publicamos un fragmento del discurso del señor Azcárate y los comentarios que han suscitado ambos discursos.

El discurso del señor Azcárate —¿En qué consiste que yo no oí jamás, no á los liberales, al mismo Cánovas ni á don Francisco Silvela, hablar de política católica y oigo hablar de ella con insistencia á los individuos de la derecha de ese partido? Esa política católica es la que se proclama en las llamadas reuniones ó Conci-

lios de los obispos, en los cuales se ocupan poco de moral, algo de cuestiones sociales, y yo lo aplaudo, y mucho de política y mucho del poder, que es lo que les importa. Y según esta política, que es la que ahora sigue su señoría, se dice y sostiene que proclamar la libertad de cultos, el matrimonio civil, neutralidad de la escuela, la secularización de los cementerios, es ofender sus creencias y que contra eso lucharán y pondrán todos los medios para combatir, sin omitir la apelación á la guerra civil.

Esta política católica tuvo una memorable expresión en día solemne, cuando en el Senado el malogrado obispo de Madrid señor Martínez Izquierdo, la defendió y dió lugar á que le contactase el señor Cánovas del Castillo con una magnífica improvisación afirmando que lo dicho por el obispo era *inquisición modernizada* (Aplausos en la minoría republicana.—El señor Maura y Montaner: «Lo que yo digo es la inquisición modernizada?» Sí. (El señor Maura y Montaner: Venga la explicación.) Voy allá. ¿Tiene su señoría inconveniente en repetir la frase del señor Cánovas del Castillo rechazando la política expuesta en el Senado por el señor Martínez Izquierdo? «Sí ó no?» (Aplausos en la minoría republicana.)

No pueden tener mejor director las clases conservadoras. Pero entendámonos: ¿A qué se llama *clases conservadoras*? La esencia de esa política católica constituida el programa de aquella Unión católica que luchó con Cánovas del Castillo, que rió fuera batalla en las Cortes y fuera de las Cortes, cuando se trató de la tolerancia religiosa; y luego su principal defensor, utilizando la famosa distinción entre la tesis y la hipótesis, se metió la tesis en el bolsillo, y marchó muy á gusto con la hipótesis.

Yo comprendo que para su señoría no deje de ofrecer dificultades el sustentar una doctrina en que conlucen con don Alejandro Pidal el señor Urzáiz, y el señor García Alix con el señor marqués del Vadiello; pero, ¡qué le hemos de hacer! Es preciso salir del apuro del momento. ¿Y sabe su señoría por qué es eso temible? Porque el núcleo de esa política llamada católica es formada por el corder español que adopta una actitud única en el mundo.

Cuando en la Exposición de París se celebró en la capital de la vieja República una Asamblea de presbíteros católicos, y uno de ellos dijo: «Amamos á nuestra patria; pero no amamos nuestro tiempo. No hacemos lo que nuestros colegas de Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos; no hacemos eso en Francia.» (Una pausa.) «ni en España.» (Cuánto menos se hace en España que en Francia.

Los Reyes, así como se valían contra los excesos de la aristocracia, y más tarde aún contra los excesos de la democracia y de los Municipios, hicieron en mi sentir lo propio con la teocracia, hasta el punto de que no fueron los teólogos, sino los juristas, los que inventaron lo del derecho divino de los Reyes, para oponerle al derecho divino de los Papas.

Y al recordar tales hechos, he de recordar también y lo hago con mucho gusto, un ejemplo en contrario. Ya sé que me dirá el señor Maura: Pero ¿qué qué hablar de aquella teocracia? ¿Quién piensa en eso? Es verdad; de aquella antigua teocracia sólo había un ejemplo en España, bien deslindado, y fué su señoría mismo quien puso remedio.

Esta teocracia, la atávica, sólo existía en Filipinas, y su señoría dictó una disposición prohibiendo á los frailes la presidencia de los Ayuntamientos. Bien sabe su señoría lo que le pasó, y fué que resultó su señoría sospechoso para los políticos españoles. (El señor Maura y Montaner: Porque conozco muy bien los dos fanatismos, h rmanos gemelos). Hay distintos fanatismos; cuando se les da ese nombre común, claro está, que los dos tienen que ser fanatismos; pero ¿está su señoría seguro de que en el discurso de hoy no ha resultado su señoría fanático? (El señor Maura y Montaner: Señámelo su señoría.) En todo él. (El señor Soriano, dirigiéndose á la minoría: conservadora: «Manicomio!—Protestas en la minoría conservadora.—El señor presidente agita la campanilla.—Varios señores diputados: ¿Que se calle!—El señor Soriano: Callen ellos.)

Todo eso comenzó á desaparecer en la Edad Media con las llamadas regalías de la Corona, que no son otra cosa que lo que hoy llamamos independencia del Poder civil ó derechos del Estado. Así como antes la Iglesia lo absorbía casi todo, hoy, en muchos países, no queda absolutamente rastro de su influencia. Pero hoy se invoca otra teoría, que produce los mismos resultados, cual es la conexión de las doctrinas, y esa es otra característica sobre la cual quisiera yo oír la opinión de mi querido amigo el señor Maura.

Nuestros padres conocieron sólo un dogma católico y una moral católica; pero hoy tenemos filosofía católica, ciencia católica, derecho católico, economía política católica, socio ología católica; hasta tal punto, que he leído una revista, que es órgano de esa escuela,

revista muy notable, por cierto italiana, en la que se decía que el impuesto progresional era la solución católica del problema social. Esa es la doctrina corriente entre nosotros, y no la que proclama ese obispo de Nueva Zelanda, que dice con justa razón, que no pretende tener solución para todos los problemas. Y, sin embargo, esto último es lo más cristiano; porque si hay una diferencia radical entre el cristianismo y el mahometismo, precisamente en ello estriba. En todas las antiguas religiones orientales están confundidas religión, moral y derecho.

Vino Cristo, y diciendo: «Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios», estableció la distinción. Por eso hay una religión cristiana y no hay un derecho cristiano. Ni la Iglesia, ni Cristo lo intentaron jamás. Los padres de la Iglesia lo que hicieron, con buen acuerdo, fué aceptar el derecho romano. En cambio, Mahoma no hizo eso; obró á la oriental, y por eso en el Código del Corán está regulada toda la vida, incluso en lo privativo del Estado.

El señor Azcárate, recogiendo las explicaciones dadas por el señor Maura, dice:

Tratando de inquirir el sentido de este párrafo (alude á uno del señor Maura), teniendo en cuenta que de viva voz todavía la frase es más impetuosa que por escrito, y recordando que en aquellos días se dijo en Madrid, en todas partes, que si venía la disolución el partido conservador se retraxera, y aun que su jefe se retiraría á la vida privada, pregunto yo: ¿Hubo algo de eso en medio de estas ideas apasionadas? Porque entonces recelo que el efecto que produjo el señor Maura en el ánimo del Monarca, que se explica bien dada la inexperiencia acomodada á los años, á la índole de personas y de cosas, fué el del temor, el del miedo.

Yo no sé si esto cae dentro de la práctica del régimen parlamentario, porque en primer lugar, creo que nada debe quedar reservado, ni poco ni mucho tiempo, y que debe saberse íntegramente, y en segundo lugar, en un régimen en que, como dije el otro día, es esencial la existencia de dos partidos, en que la existencia de las instituciones puede depender de eso, decir al jefe del Estado lo que parece que envuelven semejantes frases y la resolución que entonces se atribula al señor Maura, es ejercer una coacción moral en daño del partido oponente. Y ya que su señoría nos preguntaba si estábamos conformes con que el Monarca pudiera dar el derecho de disolución, sin precedentes, sin antecedentes, suponiendo que sería un acto de Gobierno personal, estimaba yo que esto debía explicarse cuidadosamente, y por eso tenía razón su señoría en lo que decía respecto de los precedentes de la Real orden sobre el matrimonio civil y del proyecto de Asociaciones. Pero repare el señor Maura que de las dos funciones que tiene el jefe de Estado, en el nombramiento de los ministros tiene el camino muy llano cuando va de acuerdo con las Cámaras; pero cuando se trata de la disolución, porque estima el jefe del Estado que esas Cámaras no están de acuerdo con la opinión, viene una función que el Sr. Cánovas del Castillo en cierta ocasión decía que era muy fácil en Inglaterra, porque había un cuerpo electoral, muy difícil en España; á lo que he de contestarle: «Es verdad, señor Cánovas, y me asusta pensar que dentro de unos cuantos años esa misión tan difícil va á estar fiada á un niño.» Pero el hecho es que un jefe de Estado puede estimar, por los medios que tiene para ello, si ha llegado la oportunidad de la disolución, si está de acuerdo con las exigencias del país.

Ahora, á mi digno amigo el general López Domínguez, al señor presidente del Consejo de Ministros, después de felicitarle por el elocuente discurso que pronunció en el día de ayer y por haber afirmado, yo así lo esperaba, que no le asusta ningún radicalismo siempre que sea, naturalmente, dentro de la Monarquía, que por algo es su señoría ministro del Rey; celebrando eso, me ha de permitir su señoría que le diga: «¿Qué, si no desarrolla un programa por miedo á la reacción, no podrá hacer nada y no se lo agradecerán. Ya ve su señoría lo que le dicen; á cada paso preparará con un obstáculo, que será insuperable, invencible... ¿Por qué no atreverse á dar todos los pasos, ya que para el señor Maura lo mismo es la parte que el todo?»

No vendrá la reforma constitucional, y por eso, realmente, aquel abismo de lo que yo hablaba entre los dos partidos, subsiste, se agrava, y el señor Maura lo reconoce. Para concluir, digo á su señoría: no ya con el programa del señor Maura, aun con la tendencia que representa este Gobierno, la minoría republicana ha de tener en cuenta, para su actitud, la que inicie el partido conservador (Aplausos)

Comentarios Los morristas consideran que su caudillo, ganando la jefatura del partido liberal, ha conseguido la aproximación á su política de la derecha republicana.

Muy reservados se muestran los canalejistas aunque es visible, tanto su

satisfacción por la formación del bloque de las izquierdas monárquicas, como su recelo por la actitud del señor Moret. La conquista por éste de la jefatura del partido liberal en los momentos en que el señor Canalejas ocupa la presidencia del Congreso, ha de imponer al joven ex ministro una gran prudencia y obligarle á permanecer en una situación pasiva. Los canalejistas lamentan además, la timidez del gobierno que ha dejado al señor Moret enarbolar la bandera radical, apoyado por los republicanos y que vaya delante de la izquierda democrática.

Los amigos del señor Maura afirman que la formación del bloque radical había de producir necesariamente el de las derechas monárquicas; pues si los conservadores hubieran permanecido neutrales, quedarían anulados por el bloque de las izquierdas los tradicionalistas y los partidarios de Nocedal. El señor Maura ha enido necesidad de recoger el movimiento de opinión de las derechas y formar un bloque que impida á carlistas é integros provocar la guerra civil. Consideran, por último, como muy difícil la presente situación política general, por los temores que inspira la llamada lucha religiosa.

Los conservadores comentan los aplausos ruidosos que la mayoría tributó en el salón de sesiones y en los pasillos al señor Azcárate, como definidor del programa del partido liberal.

Muy satisfechos se muestran los republicanos por la formación del ya mencionado bloque radical.

Los carlistas esperan que las fuerzas de la derecha opongan una resistencia invencible al avance de los radicales en la cuestión religiosa, evitándose así las complicaciones temidas.

El Correo dice: «¿Dónde están esos anacronismos, esas ideas atrabiliarias, esos ultramontanismos que se quieren atribuir al señor Maura? ¿Dónde están esas afirmaciones contrarias al más puro sentimiento democrático?»

«Nosotros—decía ayer el señor Maura—nos hemos mantenido siempre y nos mantendremos equidistantes de todos los fanatismos y de todas las intolerancias, lo mismo de la izquierda que de la derecha.»

«Puede decir cosa distinta quien sinceramente se precie de democrata? (Es clerical, es reaccionario decir como decía el señor Maura: «nosotros no buscamos para nuestra política otro apoyo que el de la opinión nacional»). ¿Puede atribuirse á sugerencias de los ultramontanistas esta otra declaración?»

«... Los que creemos que vuestra política es contraria á la voluntad y á los intereses nacionales, tenemos el derecho y el deber de resistirla, y tenemos el derecho á que esa política no se realice mientras no tenga la autoridad de la voluntad popular.»

Y estas otras: «... Cuantas veces hubo ocasión dije, porque siempre lo pensé, que no consideraría yo normalizada la política de mi patria mientras no estuviesen dentro del orden constitucional, laborando para el bien público, todas las opiniones y todos los partidos»

«... Nosotros, tanto como el país entero, tenemos derecho á conocer cuál es el desenvolvimiento á que está llamada la política á cuyos comienzos asistimos, y ese derecho, para todo hombre público sagrado y respetable, es el que no haya equívocos acerca de cuáles son los que comparten las responsabilidades de una política, que yo respeto.»

«¿Para qué seguir? Ahí están sus declaraciones respecto á su intervención en la crisis de Julio. ¿Hay algún otro hombre público que tenga el valor de hablar con la sinceridad, con tanta fé en los principios democráticos como hablaba el señor Maura respecto á aquel suceso y á los profesionales de la intriga? Se habla aquí de coacción porque no se quiere reconocer el civismo, la integridad política de quien como el señor Maura con tanta seriedad y tan perfectamente liberal se condujo?»

PALMA

Servicios prestados por la guardia civil: Da cuenta la del puesto de Santa Margarita de haber denunciado á la autoridad competente á tres mujeres y un individuo presunto autores de haber sostenido una disputa resultando dos de ellas con ligeras contusiones en la cabeza y cuerpo.

—La de Petra participa haberse verificado un robo consistente en 50 kilogramos de hilo de alambre propiedad del Estado y que debía servir para la nueva línea telegráfica que se está construyendo en el trozo comprendido entre aquella villa y la de Sineu.

—Por la de Sineu y el Terreno han sido denunciadas á la autoridad competente varios sujetos por infracción á la ley de caza.

—Notifica la de Inca haber denunciado á la autoridad competente á un sujeto por infracción á las ordenanzas municipales.

Han dejado de ejercer sus funciones

de Auxiliares de la recaudación de Contribuciones de esta provincia don Bartolomé Valent Moner en la 2.ª Zona de Palma y don Miguel Durán Nadal y don Sebastián Sansó Febrer en la de Manacor.

El día 1.º de Diciembre próximo tendrá efecto en la Comandancia de la Guardia civil de esta ciudad la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas a infractores de la ley de caza.

Como verán nuestros lectores en la sección telegráfica de este número ha sido nombrado fiscal de la Audiencia de Burgos el magistrado de la de Palma, don Manuel Mendo, siendo designado para cubrir la vacante que éste deja, don Manuel Rodríguez, magistrado de la Audiencia de Murcia.

El Agente Ejecutivo de la primera zona de Palma ha señalado el día 28 del actual para la venta en pública subasta de la casa número 25 calle de Hornabeque, de esta ciudad, embargada por delito a la contribución.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 1000 pesetas.

Para los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de Calviá, el padrón de cédulas personales para el año 1907.

Ayer por la mañana fué puesto a disposición del Juzgado un individuo por haber agredido a una joven junto a la fábrica de gasosas del señor Miret, dirigiéndole a la vez toda clase de palabras soeces y mal sonantes.

Ayer tarde una joven que bajaba por la escalera que pone en comunicación la calle de Santo Domingo con la del Conquistador, resbaló, produciéndose varias contusiones en el cuerpo.

Recogida por unos transeúntes tuvo que ser acompañada a su domicilio, donde fué curada.

El viernes próximo empezará en la Iglesia del Santo Hospital una solemne fiesta votiva que un paisano nuestro que se encuentra en Santiago de Chile, don Miguel Sansó dedica a la venerada efigie de la Sangre por haberle librado a él y su familia de los efectos de los terremotos ocurridos últimamente en aquella Capital.

Dicha fiesta consistirá en un solemne triduo que empezará el expresado viernes a las seis y media de la tarde con el rezo del Santísimo Rosario y luego sermón por el conocido orador sagrado don José Auba.

En los tres días se expondrá el Santísimo Sacramento y el domingo se celebrarán oficios divinos a gran orquesta terminando por la noche el triduo.

Nos escriben de Santa Margarita dan donos cuenta de que el sábado último ocurrió un incendio en la casa de la calle de March de dicha villa propiedad del vecino don Salvador Piña.

El fuego se inició en el pajar, donde había amontonados unos 150 quintales de paja, quemándose más de una mitad y la restante quedó inutilizada, pudiendo ser dominado el voraz elemento al cabo de una hora de iniciado, gracias a los auxilios de la guardia civil, autoridades locales y el vecindario.

Las pérdidas se calculan en unas 250 pesetas.

Leemos que ha sido nombrado fiscal municipal del Distrito de la Catedral de esta ciudad el joven abogado don José Feliu y Fons.

La policía reembarcó ayer a un individuo que había llegado de Barcelona sin pagar el pasaje y que además se había fugado de su hogar paterno.

También la policía practicaba ayer gestiones para detener a un joven campesino que faltaba de su casa.

En el vapor Miramar se embarcaron ayer tarde para Barcelona entre otros don Juan Delgado y señora, doña Celerina Sureda é hija, don José Vilanova, don Agustín Banqué, don Antonio Albareda, don Guillermo Puig, don Antonio Palmer, don Julian Martorell, don Tomás Vidal, don Juan Pizá, don Antonio Sanchez, don Miguel Homar, don Miguel Oliver y Mr. Ernesto Schente.

En el mismo vapor salió don Juan Taltayull acompañado de su hija y del maquinista señor Thomas quienes se dirijen como ya dijimos al extranjero, con objeto de adquirir un vapor para la Marítima de Mahón.

Pasaron al muelle para despedirles muchos de los amigos con que cuenta en esta isla.

Ayer estuvo el señor Gobernador señor Ruiz Aguilar, acompañado de su distinguida familia a visitar las cuevas del Drach, regresando en el tren descendente de Manacor, que llega a las ocho de la noche.

Ha sido encargada interinamente la cátedra de Náutica que desempeña don Juan Moll en el Instituto General y Técnico, al sustituto don Honorato Berga, piloto, por enfermedad de aquel profesor.

Bragueros, reguladores y demás aparatos ortopédicos de J. M. Alfabull Vidal, de Barcelona, en la 12 del corriente Hotel Mallorca de J. Barnils. Días 14 y 15 (Dijous) de Inca, Fonda Janner.

LA ALMUDAINA en Barcelona se vende en el kiosko barcelonés, Rambla de Canaletas (frente Hotel Continental).

MANTEQUILLA MALLORQUINA Colmado LA PROVIDENCIA

Un timo de 10,000 duros

Para el juego El sábado llegó hasta nosotros el rumor de un timo de que habían sido víctimas dos confiadlos individuos a quienes otro individuo les había propuesto un negocio de juego en Palma en combinación con determinado círculo de recreo, pidiéndoles un adelanto de 50 mil pesetas, con el que había desaparecido dejándoles compuestos y... sin combinación.

Eso oímos y no le dimos crédito y por lo tanto tampoco acogida en nuestras columnas, y no dimos crédito al rumor porque creíamos que en Palma no existía fundamento para proponer negocios con el juego; pero ayer en la inspección de vigilancia nos confirmaban la noticia que también reproducía la prensa y ello nos demuestra la necesidad que tienen nuestras autoridades de trabajar para la extinción de tales rumores, para que fuera de aquí, no se crea que las leyes no se cumplen como debieran en desprestigio de los encargados de velar por ellas.

Un sujeto natural de Cartagena vino a Palma con el objeto de establecer una timba en una de las más distinguidas sociedades de esta población. De las ganancias ó de las pérdidas debía hacer partícipes a otros dos individuos con quienes lo había pactado en Madrid, y uno de los cuales era conocido entre los jugadores de Alicante.

Para desarrollar el negocio, necesitaba algo más que la aceptación del mismo y parece que les llamó por telegrama, para que se trasladaran a la mayor brevedad a Palma.

Los dos señores cogieron el expreso, pagaron su pasaje a la Isla y desahuciando el mareo cruzaron el Mediterráneo para avistarse en Palma con el protagonista. Se hospedaron en Lirico.

Una vez vis a vis, el cartagenero les explicó la labor realizada para la instalación de la ruleta, dándoles a entender que para terminar las negociaciones necesitaba cantidades, que les fué pidiendo poco a poco ó de un golpe, eso no se detalla; pero lo que sí se detalla es que el golpe ascendía a unas 50.000 pesetas, que los dos negociantes entregaron por partes iguales.

Ya todo prometía ir en popa para éstos, que contaban cobrar seguramente unos intereses regulares; ya no les quedaba a los arriesgados socios capitalistas más que esperar el lado bueno de la empresa, cuando el de las 50.000 pesetas, que acababa de escribir unas misivas, alegó que por ser la hora de partir el vapor y siendo importante para él que salieron las epístolas en el correo de aquel día, jueves de la semana última, le urgía llevar él mismo las cartas al buzón del vapor.

Sería que llegó demasiado tarde para volver a tierra una vez a bordo? La plancha rechinó sobre el muelle, cerróse la biranda del buque y los socios esperaban intranquitos a su compañero ante al mesa del café.

No habrían sabido más de él si no hubiesen recibido al día siguiente un telegrama del emigrante alegando que asuntos imprescindibles le habían obligado a pasar a Barcelona aquella misma tarde, anunciándoles que regresaría en breve.

Peró los dos señores del margen decidieron el sábado entretenerse en un rato hablando del asunto con el Juez de Instrucción, del distrito de la Catedral por si el amigo retardaba un poco su regreso.

Y hé aquí cómo el socio industrial que debía aportar su experiencia en el negocio, se quedó con el dinero de los capitalistas y éstos con la experiencia de aquél. Todavía pueden agradecer que les anunciara su momentánea partida.

Audiencia Señalamiento

Para hoy a las diez y media está señalada la vista con intervención del jurado de la causa instruida por el Juzgado de la Lonja contra Andrés Roig, acusado del delito de robo.

Sostendrá la acusación el Abogado Fiscal don Pelagio Azpelicueta.

Dicho procesado está defendido por el Abogado don Antonio Ballester y representado por el procurador don Miguel Oliver.

El temporal en Menorca

Una barca de pesca en peligro.—Salvamento por un vapor extranjero.

En aguas de Fornells estuvo a punto de perecer una barca de pesca a consecuencia del vendabal que sobre aquella isla se desencadenó el miércoles último.

He aquí cómo da cuenta de ello «El Bien Público» de Mahón:

«Esta mañana a la hora de costumbre (de 6 a 7) salieron para dedicarse a la pesca la mayoría de las embarcaciones de este puerto, en atención a que el tiempo aparecía bonancible.

Una vez fuera del puerto, se vió de improviso un fuerte viento entre S. y SE., que puso a casi todas las embarcaciones en un grave peligro.

Por fin consiguieron ganar el puerto todas ellas, menos una que se daba ya por perdida, reinando con tal motivo en este pueblo grande alarma.

Una vez fuera del puerto, se vió de improviso un fuerte viento entre S. y SE., que puso a casi todas las embarcaciones en un grave peligro.

Se hizo a la mar dicha embarcación, al mando del aludido patrón y tripula-

da por ocho hombres, y apenas hubo salido del puerto a la distancia de cuatro millas un vapor que silbaba haciendo señales de auxilio, a donde hizo rumbo el patrón Antonio Sans, creyendo que dichas señales podían estar relacionadas con la embarcación que buscaban.

Así fué en efecto, pues al llegar a bordo vieron que el vapor había recogido a la embarcación y los tripulantes, quienes en virtud del auxilio que se les prestó se vieron libres del inminente peligro que corrían en medio del mar en un pequeño laúd, azotado por el temporal; habiendo roto el viento todas las velas y parte de las entenas.

El indicado vapor era al parecer inglés y se titulaba «Ostriaco Hull».

El capitán del vapor viendo llegar la embarcación del patrón Antonio Sans, tan bien tripulada quería arriar el laúd; pero por señas (de palabra no se entendían) se le indicó que se acercara un poco mas a la costa, como en efecto lo hizo, arriando el laúd al hallarse cerca del puerto y después de haberla puesto algunos parches.

El patrón Diega Sans, al despedirse del capitán le dió millones de gracias y le abrazó conmovido, obsequiándole con langostas de las que traía a bordo, de lo que a su vez se mostró agradecido el capitán.

La embarcación de Antonio Sans y el laúd naufragó entraron juntos en el puerto, siendo recibidos con gran alegría por todo el pueblo.

Del Ejército

Ascensos.—El teniente coronel de la Comandancia de carabineros de Mallorca don Lorenzo Garcia del Moral y Peña ha sido ascendido a coronel.

El comandante de la misma don Jaime Canals Morro lo ha sido a Capitán.

Excedencia.—Se ha dispuesto que el médico primero don José Garcia y Torices destinado en el batallón Cazadores de Ibiza núm. 19 pase a situación de excedente en la primera región.

Ayuntamiento

Discusión de los presupuestos.

A las cuatro y cuarto de la tarde de ayer se reunió nuevamente el Ayuntamiento para continuar la discusión de los presupuestos municipales para el año 1907.

Ocupó la presidencia el señor Calvet asistiendo los Concejales señores Garcia Orell, Ramis (don Antonio), Fuset, Martí, Rossell (don Antonio), Barceló (don Bartolomé), Serra, Fuster, Planas, Pascual, Bannassir, Oliver, Barceló (don Miguel), Trián, Pou, Calafell, Bestard, Sureda (don Enrique), Obrador y Canet.

Abierta la sesión el Secretario dió lectura al:

Capítulo 6.º—Artículo 1.º—Entretención de edificios, 1000 pesetas; fué aprobado.

Artículo 2.º—Caminos vecinales, 31 mil 600.

El señor Alcalde defendió su enmienda diciendo que aumentaba en ella el capítulo de Caminos vecinos en 8500 pesetas sacándolas de un nuevo arbitrio sobre vigilancia, de adornos y rótulos de los panteones del cementerio, por entender que dicho capítulo de caminos resulta escaso.

El señor Martí dijo que estaba conforme con el aumento propuesto pero no en la creación de nuevos arbitrios así es que se oponía a la enmienda.

El señor Planas se opuso también a la enmienda por entender que no es ocasión oportuna la creación de nuevos arbitrios.

El señor Ramis propuso que la enmienda se dividiera en dos partes la primera si se debía aumentar la consignación de caminos vecinales y la segunda si se debían crear nuevos arbitrios.

Pasada a votación si se debía aumentar la consignación, quedó desechada por 10 votos contra 8.

El señor Calvet dijo que habiendo quedado desestimada la primera parte de la enmienda retiraba la segunda.

El señor Oliver observó que el recuento está mal hecho y pidió nuevo recuento.

Se hizo nuevo recuento y resultaron once votos a favor de la enmienda contra nueve.

El señor Ramis propuso que las 8500 se pagaran suprimiéndoles de la cantidad consignada a pensio es a clases pasivas.

El señor Pascual propuso que se cubriera el gasto votado con 500 pesetas del aumento propuesto y no acordado a los méritos, 5000 pesetas del consignado a personal de obras por administración y del consignado a empedrados.

Se divagó sobre el particular por no estar conforme con lo propuesto.

El señor Fuset se mostró conforme con el señor Pascual y propuso que para completar las 8500 pesetas se aplicasen unas 3000 del artículo destinado a material para obras por administración.

El señor Planas se opuso a la enmienda del señor Fuset por entender que si se quitaban 3000 pesetas del Artículo del material no sería suficiente lo que resta para atender a los gastos de pequeñas reparaciones.

Pasada a votación la enmienda del señor Fuset quedó aprobada por 12 votos contra 10.

El señor Sureda (don Enrique) explicó su voto diciendo que había votado en contra porque para atender a los caminos vecinos se deja indotado el servicio de pequeñas reparaciones, por lo tanto formuló mi protesta para presentarla en su día.

El señor Fuset dijo que de las 8500 pesetas votadas se destinasen dos terc-

Advertisement for I. Freixas Romera, Farmacéutico, located at Aribau, 13 - BARCELONA. The ad lists various ailments treated by his pills: Tos, Bronquitis, Asma, Catarros, Ronquera, Irritación de la garganta, and general chest ailments. It claims a 12-year record of success and offers 1,500 pesetas per box. Sales are at the Farmacéutico Center and various pharmacies.

Advertisement for J. Balaguer, Sucesor de V. Banqué. Located at Calle Colon, 34, Palma. The ad lists various musical instruments for sale, including pianos (Chassaigne, Erard, Steinway), organs, and other instruments. It also mentions a piano shop and offers to sell pianos at a discount.

Advertisement for J. Balaguer, Sucesor de V. Banqué. Located at Calle Colon, 34, Palma. The ad lists various musical instruments for sale, including pianos (Chassaigne, Erard, Steinway), organs, and other instruments. It also mentions a piano shop and offers to sell pianos at a discount.

de catastro para la nueva valoración de las fincas trabajo que no era posible realizarla el Arquitecto por cuánto para hacer el proyecto para la apertura de un portillo en el baluarte de Santa Margarita había tardado nueve meses en terminarlo y aún tenía sin empezar varios otros trabajos que tiene encargados desde hace unos meses.

El señor Planas dijo que se extrañaba de que el señor Calvet para defender la creación de una nueva plaza innecesaria tuviese que apelar al medio de censurar al Arquitecto de la Corporación, censuras que calificó de injustas, pues conocidos de todos son, dijo, los muchos trabajos que sobre dicho facultativo pesan.

Cierto es añadido que hace varios meses que se le dijo firmar el proyecto para la abertura del portillo, pero se le dió el encargo en forma pasajera, y prueba de ello es que cuando se le ordenó su terminación no tardó ni ocho días en presentarlo. Sin embargo, dijo, dirigiéndose al señor Calvet, S. S., hace nueve meses que nos prometió un nuevo proyecto de mercado en la plaza del Olivar y esta es la hora que nos lo haya presentado.

Rectificó el señor Calvet diciendo que si no ha presentado el proyecto de mercado es porque el plano no está en regla.

Sostuvo el señor Planas lo contrario. El señor Calvet insistió también en su afirmación añadiendo que no había intentado censurar al señor Bannasar sino demostrar que sus muchos trabajos le impedían poder atender a todos los asuntos, pero que no tenía inconveniente en retirar la enmienda y que estas tres mil pesetas se le aumentarán al señor Bannasar pero con la condición de que no se dedicara a más trabajos que los del Ayuntamiento.

Pasada a votación el nombramiento quedó desechado por 17 votos contra seis.

Se acordó añadir dichas tres mil pesetas al capítulo de imprevisos.

En esta forma quedaron aprobados los presupuestos del Ensanche.

Y se levantó la sesión.

Estos ascienden a 14.000 pesetas. Se pasó a la discusión del presupuesto de gastos.

Se aprobaron todos los capítulos excepto el relativo al nombramiento de nuevo personal.

Por mayoría de votos se acordó aumentar 250 pesetas al escribiente que solo cobraba 750 pesetas.

Se puso a discusión el capítulo propuesto la creación de una plaza de Arquitecto con 3000 pesetas de sueldo.

El señor Calvet defendió la creación de esta plaza por entender que era necesaria por tenerse que verificar ciertos trabajos puramente técnicos.

El señor Ramis combatió el nombramiento por entender que no era necesaria la plaza, pues era preferible aumentar el sueldo al que existe a nombrar otro nuevo, obligando a aquel que no dirija más obras que las del Ayuntamiento.

Los señores Fuset y Pou dijeron que votarían en contra espiciando su voto.

El señor Garcia Orell dijo que ante las noticias circuladas y recogidas por un periódico local, deseaba conocer la opinión de la minoría conservadora puesto que según se dijo partió de concejales de esta fracción la creación de dicha plaza.

Añadió que a juzgar por la noticia publicada por el diario La Ultima Hora parecía que los partidos monárquicos creaban las plazas no por necesidad sino por conveniencia.

El señor Sureda dió varias explicaciones diciendo que jamás nadie le ha hecho indicaciones a favor de la creación de la plaza y que si se le hubieran hecho las hubiera rechazado.

Añadió que entendió que no debía crearse la plaza.

Rectificó el señor Calvet diciendo que había defendido el dictamen por entender que en el Ensanche existen multitud de trabajos a hacer y entre estos un plano parcelario, es decir una especie

de catastro para la nueva valoración de las fincas trabajo que no era posible realizarla el Arquitecto por cuánto para hacer el proyecto para la apertura de un portillo en el baluarte de Santa Margarita había tardado nueve meses en terminarlo y aún tenía sin empezar varios otros trabajos que tiene encargados desde hace unos meses.

El señor Planas dijo que se extrañaba de que el señor Calvet para defender la creación de una nueva plaza innecesaria tuviese que apelar al medio de censurar al Arquitecto de la Corporación, censuras que calificó de injustas, pues conocidos de todos son, dijo, los muchos trabajos que sobre dicho facultativo pesan.

Cierto es añadido que hace varios meses que se le dijo firmar el proyecto para la abertura del portillo, pero se le dió el encargo en forma pasajera, y prueba de ello es que cuando se le ordenó su terminación no tardó ni ocho días en presentarlo. Sin embargo, dijo, dirigiéndose al señor Calvet, S. S., hace nueve meses que nos prometió un nuevo proyecto de mercado en la plaza del Olivar y esta es la hora que nos lo haya presentado.

Rectificó el señor Calvet diciendo que si no ha presentado el proyecto de mercado es porque el plano no está en regla.

Sostuvo el señor Planas lo contrario. El señor Calvet insistió también en su afirmación añadiendo que no había intentado censurar al señor Bannasar sino demostrar que sus muchos trabajos le impedían poder atender a todos los asuntos, pero que no tenía inconveniente en retirar la enmienda y que estas tres mil pesetas se le aumentarán al señor Bannasar pero con la condición de que no se dedicara a más trabajos que los del Ayuntamiento.

Pasada a votación el nombramiento quedó desechado por 17 votos contra seis.

Se acordó añadir dichas tres mil pesetas al capítulo de imprevisos.

En esta forma quedaron aprobados los presupuestos del Ensanche.

á dicho sujeto. En la tarde del domingo un muchacho en el sitio conocido por «Las Cadrás», situado en la orilla del mar, frente «El Degollado», encontró, por casualidad un traje de hombre, sombrero y zapatos, que ayer fué entregado, resultando ser el traje que usaba el mencionado fugitivo. Créese que éste que es un padre de familia, habrá perecido entre las olas.

En esta ciudad se han declarado dos casos de difteria, uno en la plaza de la Esplanada y otro en la casa número 32 de la calle del Carmen.

En el vecino pueblo de San Luis se ha presentado también un caso de dicha enfermedad.

Se han adoptado medidas convenientes para evitar el contagio.

Se ha concedido licencia para ausentarse de la isla al Interventor de Hacienda don Jerónimo Massanet.

Don Constantino Fernández Guisado, jefe de Sanidad Militar de esta isla, obsequió al Ateneo con un ejemplar de un grabado al agua fuerte premiado en la última Exposición madrileña de Bellas Artes, obra de la cual es autor don Constantino Fernández Guisado y Esteban, hijo de dicho señor. El artista ha sido nombrado socio de Mérito.

También ha merecido esta distinción por el regalo de una acuarela original que representa una vista del puerto de Mahón, Mme. Lameire, esposa del catedrático de la Universidad de Lión que por segunda vez ha pasado una temporada en Menorca, estudiando el derecho municipal histórico.

La Cámara Agrícola trata de adquirir una trilladora mecánica para el servicio de las fincas de los socios.

Sóller

El importe de los jornales y materiales empleados en obras verificadas por administración municipal durante el pasado mes de Octubre, asciende á la suma de 1790'62 pesetas.

Dichas obras consistieron en recomponer el piso y construir un muro en el camino de Sa Figuera; trabajos practicados en la alcantarilla de la calle de Santa Teresa; construir varios trozos de acera en la calle del Cementerio; una barrera de hierro para el lavadero de la calle de Bauzá; construir una acera en la calle de Ozonas; y conservación y reparación de caminos vecinales y calles de esta ciudad.

Las narajas que se recojen en nuestros huertos para el embarque se cotizan al precio de 8 75 pesetas la carga.

Los limones continúan pagándose á 15 pesetas la carga.

En la mañana de ayer y después de una travesía algo penosa, fundó en nuestro puerto el vapor de esta matrícula «Villa de Sóller», que procedía de Cetta y Barcelona, habiendo sido portador de variados efectos y algún pasaje. Dicho buque era esperado en ésta el miércoles pero á causa del duro temporal que se desencadenó en el Mediterráneo se vió precisado á suspender su salida de Cetta. Mañana á la hora de itinerario emprenderá nuevamente viaje para los mismos puntos.

El tiempo está metido en aguas y sabe Dios hasta cuando perdurará.

Los días de la semana que está á punto de finir, han sido tristes, fríos, y envueltos en brumas. El martes fuimos favorecidos con una fuerte tormenta y casi no se podía salir á la calle sin exponerse á ser arrebatado por los aires tal era la fuerza del vendaval. Esta mañana ha brillado el sol con todo su esplendor, pero á cosa de medio día, de nuevo se ha encapotado el firmamento y así ha continuado toda la tarde, lo que hace presagiar nuevas lluvias.

Varias almazaras de esta ciudad, durante la presente semana han dado principio á la elaboración del aceite, pagándose el llamado del turrón, á 100 y á 103 pesetas la carga según clase. — A Sóller 11 de Noviembre de 1906.

La transformación de los Consumos

Hanse circulado las invitaciones para la reunión que han de celebrar mañana por la tarde en el Ayuntamiento, para oír la Corporación municipal la voz de las entidades contribuyentes á fin de contestar á la consulta de la Comisión del Congreso.

La consulta ha sido formulada en los siguientes términos: 1.º Si los recursos que el proyecto de ley les asigna en el artículo 13, son suficientes á ese municipio para proceder á la supresión total del impuesto en la forma y plazos que el proyecto determina.

2.º Que si lo considera oportuno remita á esta Comisión un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de ese Municipio aplicando en el mismo las disposiciones del referido proyecto de ley.

3.º Que exponga á esta Comisión los medios que á juicio de ese Ayuntamiento considere mas pertinentes para llegar á la supresión total del recargo municipal sobre el impuesto de Consumos, sal y alcoholes, es decir, para llegar á prescindir de la parte que á los Municipios afecta.

Art. 13. Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales serán cubiertos con ingresos independientes de los generales del Estado.

Los ingresos serán: 1.º Rentas y productos procedentes de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al Municipio ó á los establecimientos de Beneficencia, Instrucción ó otros análogos que de él dependan. 2.º Arbitrios sobre los servicios, obras, industrias y objetos siguientes: Aprovechamiento de policía urbana y rural.—Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.—Alcantarillado.—Carros de transporte en el interior de las poblaciones.—Coches de plaza.—Co-

ches y servicios funerarios.—Canalones que vierten á la vía pública.—Certificaciones por actos del Ayuntamiento ó de documentos que existan en sus archivos.—Enterramientos en los cementerios municipales.—Establecimientos de enseñanza secundaria, superior ó especial costeados por el Municipio.—Guardería rural.—Licencias para la construcción de edificios.—Mataderos.—Mercados y puestos públicos.—Sillas en calles, plazas y paseos.—Industrias que se ejerzan en la vía pública ó en terrenos ó propiedades del pueblo.—Multas é indemnizaciones por infracción de las Ordenanzas municipales ó bandos de policía.—Alquiler de pesas y medidas y Fiel medidor.—Carteles de anuncios visibles desde la vía pública.—Casas de baños y establecimientos balnearios.—Carruajes y caballos de lujo.—Automóviles, motocicletas y bicicletas.—Criados con librea.—Casinos y círculos de recreo.—Espectáculos y demás diversiones públicas.—Juegos permitidos.—Licencias para perros y otros animales domésticos que transiten por la vía pública.—Licencias de caza y pesca.—Pesca fluvial en las corrientes públicas.—Cafés, botillerías y demás establecimientos en que se venden bebidas destinadas ó fermentadas y otras de analogo carácter.—Fondas, casas de huéspedes y demás hospederías.—Establecimientos para la venta de jamones, embutidos y demás carnes saladas.—Aves de todas clases.—Caza, conservas de aves y de caza, mariscos de todas clases al natural ó en conservas, pescados y demás especies de consumo que no son de primera necesidad.

3.º Gravamen sobre el precio de los inquilinatos, en cuantía que no podrá exceder del 5 por 100, sin que en ningún caso pueda hacerse uso de este medio á la vez que del repartimiento á que se refiere el número siguiente.

4.º Repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en proporción á los haberes por todos conceptos que cada uno tenga en el término municipal, cuando las rentas, arbitrios ó gravámenes mencionados en los números anteriores no bastare ó por circunstancias locales no fuesen utilizables.

5.º Producto de los servicios municipalizados.

Impuesto especial sobre el aumento de valor de las edificaciones y terrenos edificables.

Beneficios del crédito municipal; y 6.º Los demás recursos que por insuficiencia ó en sustitución de los especificados propongan los Ayuntamientos y acuerde el Gobierno.

Art. 15. El arbitrio de puestos públicos podrá hacerse extensivo á los vendedores al por mayor, bien efectúen las ventas en puestos de establecimientos particulares, bien tengan lugar en las estaciones ó en ambulancia.

Art. 16. El arbitrio de Mataderos se podrá hacer extensivo, en la cuantía señalada por la ley Municipal, á las reses que se sacrificuen en las casas particulares.

Art. 17. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 18. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 19. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 20. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 21. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 22. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 23. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 24. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 25. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 26. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 27. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 28. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 29. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 30. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 31. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 32. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 33. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 34. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 35. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 36. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 37. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 38. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 39. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 40. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 41. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 42. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 43. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 44. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 45. El arbitrio de pesas y medidas y Fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer además un gravamen que no excedera del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

oficinas de Mayoría, calle de San Pedro núm. 52, debiendo presentar muestras valoradas de los artículos. Las condiciones á que el proveedor se obliga están de manifiesto en el zaguán de la referida oficina. Palma 12 Noviembre de 1906.—El Comandante Mayor, Bernardo Ferrá.

Telegramas

(De nuestro servicio particular) Entrevista comentada.—Llamada de diputados ministeriales. Madrid 12 á las 10'30

En todos los círculos políticos y centros de reunión es objeto de comentarios la entrevista celebrada ayer por los señores Lopez Dominguez y Canalejas.

Dícese que el general Lopez Dominguez continúa en sus impresiones optimistas respecto á la situación política.

Para evitar toda sorpresa en las votaciones del Congreso se ha dirigido un ruego á los diputados ministeriales para que asistan con puntualidad á las sesiones de la Cámara popular.

Noticia desmentida.—Negativa de «La Tribuna».

Madrid 12 á las 10'45 Roma.—El periódico «Il Corriere d'Italia» desmiente autoritadamente que monseñor Rinaldini, Nuncio de Su Santidad trate de retirarse de Madrid al empezar en el Congreso el debate sobre el proyecto de ley de Asociaciones.

El diario «La Tribuna» niega que el presidente del Gobierno italiano señor Tittoni comunicara á Londres la renovación de la triple alianza.

Jefe rebelde perseguido Madrid 12 á las 11'35 Noticias recibidas de la ciudad del Cabo, dan cuenta de que el jefe boer M. Ferreira persiste en producir la rebelión en las columnas volantes.

Ferreira es objeto de una activa persecución, trabajando las autoridades para conseguir su captura.

Hasta ahora apesar de las diligencias practicadas, se desconoce el número de los partidarios de Ferreira.

Firma de Gracia y Justicia Madrid 12 á las 14'15 El ministro de Gracia y Justicia ha sometido á la regia firma los siguientes decretos: nombrando director de la Cárcel Modelo de Madrid á don Rafael Salillas y una larga combinación de magistrados y jueces.

Figura en esta combinación el nombramiento de fiscal de la Audiencia de Burgos, á favor de don Manuel Mendo, actual magistrado de la Audiencia de Palma, nombrando para esta vacante á don Manuel Rodríguez actual magistrado de la de Murcia.

Mencheta «El Liberal» de Barcelona de anoche se hallará hoy de venta en la «Casa Anunciadora», Palacio 8.

Los médicos y odontólogos diariamente prescriben el AGUA OXIGENADA, que prepara el conocido farmacéutico de Palma J. Sureda Lliteras.

The BERLITZ Schools of languages Enseñanza Práctica de Idiomas

Ex-Profesores 326 Escuelas de Su Magestad 14 en España.

95.000 alumnos de todas las edades estudian por el sistema BERLITZ que ostenta entre las muchas recompensas obtenidas: Dos medallas de Oro en la Exposición Universal de París y el Gran Prix en la de San Luis, etc., etc.

Lecciones: Generales, particulares y á domicilio.—Lección de ensayo gratis. Palma: Bolsería 9 y 11, 2.º

CAFE MAHONES Programa del concierto que se celebrará esta noche, por el quinteto de profesores: 1.º «Rienzi», Wagner.—2.º «Lohengrin», Wagner.—3.º «El Anillo de Hierro», Marqués.—4.º «Música prohibida», Gastejo.—5.º «Prometens», Beet hoven.—6.º «Valzer «Boston», Vorsley.

HIPOTECA Se desea colocar en primera hipoteca cuya finca radique en Palma de 20 á 25.000 pesetas. Informarán Escursach 8, bajos, al lado del «Banco de España».

Últimas noticias

Anochs se reunieron las juntas directivas de la Cámara de Comercio y de la Económica de Amigos del País, para tratar de la invitación del Ayuntamiento á exponer mañana su pensamiento sobre el proyecto de transformación del impuesto de consumos.

La Cámara de Comercio acordó que su presidente señor Alzamora exponga que á pesar de que el procedimiento de transformación que se adopta no fué el recomendado por la Cámara veía con gusto la desaparición del impuesto, pero que no puede la Cámara dar una opinión autorizada sin tiempo para estudiar las estadísticas de los ingresos que se ofrecen ni las cifras de su recaudación para un cálculo ni siquiera aproximado.

La junta directiva de la Económica cambió impresiones, acordando que el director primero don Enrique Sureda exponga la satisfacción de la Económica por la desaparición de los consumos, lamentando empero que para ello no se siga el camino señalado por la sociedad; y que la premura del tiempo impide dar una opinión fundamentada ni oír el pensamiento de los socios en asunto tan importante.

El general Luque ha explicado el espíritu de la ley, que designa solo el número máximo de generales que puede haber.

Reconoce que son dignísimos los tenientes generales, pero les faltan, dice, méritos para el ascenso á la más alta gerarquía militar.

Ha citado ejemplos de Francia y Alemania considerando una excepción á España.

Afirma que no censura la campaña colonial.

Dijo que el criterio del Gobierno es el de no suprimir la gerarquía de Capitán general, más no cubrir tampoco las vacantes.

El general Ochando á rectificado combatiendo la ley y reconociendo que tienen méritos y actitudes los tenientes generales para proveer las vacantes.

Han rectificado los señores Marqués de Estella, Ochando y Luque levantándose acto seguido la sesión.

En el Congreso Madrid 12 á las 20'30 Bolsa.—Cotizaciones Madrid 12 á las 16' Interior contado 81'50 Interior fin de mes 81'65 Amortizable, 5 p. S. 100'85 Banco de España 438'00 Compañía Tabacalera 395'00 Francés 995 Libras 27'75 Exterior 94'92 Altos cargos del clero.—Reserva.

Madrid 12 á las 16'20 Entre las disposiciones puestas hoy á la regia firma, figuraban algunos decretos del ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramientos de altos cargos en el clero.

Sobre dichos nombramientos el señor Conde de Romanones guardaba mucha reserva, diciendo que ya se darán á conocer en la Gaceta.

Contra la transformación de los consumos. Madrid 12 á las 17'15 El Ayuntamiento de Valencia se ha reunido para tratar de la contestación que debía darse á la consulta hecha por la comisión parlamentaria sobre la transformación de los consumos.

El Ayuntamiento en el que dominan los republicanos ha acordado oponerse á la transformación por el proyecto presentado á las Cortes por el actual Gobierno, por no ser compensados los perjuicios que ocasiona á la administración municipal.

Los billetes de 100 p. setas del 1903. Madrid 12 á las 17'15 Valencia.—En el pueblo de Oliva ha ocurrido un serio motin que tiene por causa los billetes del Banco de España de 100 pesetas de 1903.

El recaudador de contribuciones se negó á entregar otros, dirigiendo fuertes censuras al Banco por no haber evitado la confusión que reina con los mencionados billetes.

Sesión del Senado Madrid 12 á las 19'30 » » 19'35 » » 19'40

A las tres y media de la tarde se ha abierto la sesión del Senado, ocupando la presidencia el señor Montero Rios.

Después de aprobada el acta, el general Ochando ha expuesto una interpelación sobre los ascensos al generalato diciendo que consideraba que el marqués de Estella debía plantear el debate.

Ha examinado las producciones de la escala á partir desde el año 1879, fijando la atención en el proyecto del señor Lopez Dominguez de 1894 y tambien en la reducción dictada por el señor Azcarraga en 1899.

Cree ha dicho, que el general Luque se equivoca desconociendo los meritos de los Tenientes generales para ascenderlos á Capitanes generales.

En la reunión de la sección séptima el señor Lacierva ha pedido explicaciones sobre el tratado comercial con Suiza.

Le contestó el señor Gallego diciendo que el propósito del Gobierno es el de favorecer los intereses materiales del país y satisfacer la aspiración de los productores.

El señor Lacierva se dió por satisfecho.

En la sección tercera el señor García Alix protestó de la tardanza del gobierno en presentar á las Cortes el tratado de comercio con Suiza.

El proyecto de ley sobre los suplicatorios. Madrid 12 á las 20'55 » » 20'55

El proyecto de ley leído por el señor Conde de Romanones sobre los suplicatorios, dispone que entienda la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo en las causas que se instruyan contra los senadores y diputados aun que sean electos y que continúe el proceso á pesar de la disolución de las Cortes.

Añade que tendrá un fuero especial de atracción en los delitos conexos, para los reos que no sean ni diputados ni senadores.

Dice que entenderá en los procesos el Tribunal Supremo de Guerra cuando los Senadores y diputados sean militares ó los delitos sean contra el Ejército ó la Armada.

En caso de flagrante delito el Juez procesará y detendrá al delincuente dando cuenta después de lo actuado á los Tribunales Supremos respectivos.

Sobre el Tratado con Suiza.—El debate político. Madrid 12 á las 21'10

A última hora se ha constituido la Comisión encargada de dar dictamen acerca del tratado con Suiza, aprobando su resolución que ha sido leída al final de la sesión del Congreso.

El debate político terminará mañana comenzando el miércoles la discusión sobre el tratado comercial con Suiza.

Mencheta

IDIOMAS Clases de francés, inglés é italiano.—Lecciones particulares y á domicilio. Calle de La Palma, 5, 3.º

Turrón jijona legítimos á 1'50 pesetas libra Colmado LA PROVIDENCIA

Vinos de Alicante de todas clases Málaga seco y vino rancio superior para enfermos á 75 céntimos de peseta litro.—Jerez á 80 céntimos litro. No equivocarse: Calle de Santa Eulalia 17 (al lado de la Salsichería Can Pere)

TURRONES

Los acreditados turroneros Antonio Sevilla é hijo, participan á su numerosa clientela y al público en general que desde el día 11 del actual quedará abierta la venta de los tan renombrados turrones de Jijona, fuerte de Alicante, yema, nieve, guirlache negro, turrón de fruta, peladillas blancas, garrapiñadas, anises, pasteles de gloria, piñones y cascás de Valencia, batata de Málaga y calabazate y otros dulces, en el local de los otros años, calle de San Nicolás núm 35.

Vinos legítimos superiores Binisalem Viejo á 0'50 pesetas litro Rancietes á 0'50 » » Oro á 0'40 » » Rosado á 0'40 » » Valdepeñas á 0'40 » » Tinto á 0'40 » » Id. á 0'30 » »

Hay vinos rancios para enfermos, Jerez, Málaga y muchas otras clases. SANTO CRISTO 4

AGUA OXIGENADA Obtenida sin intervención de ácidos minerales, se prepara en la FARMACIA DE ROVER, plaza de Antonio Maura.

ULTIMA NOVEDAD En la Platería LA JOYA, calle de Colón, se ha recibido un gran surtido de medallas iluminadas, de alta novedad y buen gusto, á precios módicos.

MAQUINA Y CALDERA DE VAPOR Se vende una de diez caballos de fuerza, en perfecto estado de conservación. Para informes «Fundición Mallorquina».

Tipo-lit. de Amengual y Montaner

CAN BITLA Pañería de Anglada y Llauger

SINDICATO. (ANTES CAPALLERIA) NUM. 31 AL 35

Participamos a nuestra clientela y al público en general que acabamos de recibir todos los géneros para la próxima temporada de invierno como CHAVIOTS, GERGAS, ESTAMBRES, VICUÑAS, ARMURES ABRIGOS, TRAJES NOVEDAD Y PANTALONERIA. El dedicarse nuestro establecimiento exclusivamente al ramo de pañería, nos permite el poder presentar al comprador estensísimas colecciones de todos los citados artículos y detallarlos a precios sumamente económicos, sin competencia posible, como de ello se convencerá si antes de efectuar sus compras se sirve visitar nuestro establecimiento.

ESPECIALIDAD EN CAROTES PARA ABRIGO

Pañería de ANGLADA Y LLAUGER CAN BITLA Sindicato (antes Capelleria) núm. 31 al 35

Se ruega al público visite nuestras sucursales para examinar los bordados de todos estilos: ENCAJES, REALCE, MATICES, PUNTO VAINICA, ETC., ejecutados con la máquina

Doméstica bobina central

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras afines.

Máquina para toda industria en que supla la costura

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos a Ptas 2'50 semanales

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España

ADDOCK Y O.^a

Sucursal en la provincia de las islas Baleares

PALMA DE MALLORCA, Jaime II, 4.

ELIXIR SALAMÓ

GRAN RECONSTITUYENTE

de composición moderna, gusto agradable y efectos rápidos y seguros. Cura la anemia, clorosis y neurastenia. Indicado en la debilidad general.

Véndese en las principales farmacias.—Depósito: Centro Farmacéutico.

Representante en Baleares: Don Bartolomé Reus, Brossa, 32, 3.º—Palma de Mallorca

Alfombras y alfombritas económicas mallorquinas

Las encontrarán en el almacén de ANTONIO JUAN MARROIG, Hostales, 19, Palma

La Western Assurance Company
Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, decesos y Robos. Dirigirse por escrito dando empleo detalles a la Sucursal Española, Mayor 7 y 9 Madrid.

ASMA Y CATARRO
El Fumigador Pezador Espic
Es el más eficaz de todos los remedios para combatir las enfermedades de las vías respiratorias. Está admitido en los Hospitales Francésos y Británicos.
Por Mayor: 120, Rue de Valenciennes, París.
EXIJA ESTA FIRMA SOBRE CADA CIGARRILLO.

Galera
Se venden dos galeras, estado de primera, de cuatro asientos, por la cantidad de 1.350 pesetas. Informarán, calle de los Olivos, núm. 174.

Un joven
de mayor edad, desea entrar de ecúmeno en una casa de confianza y de religiosas costumbres Razón «Casa Anunciadora», Palacio, 8.

DINERO
Sobre papeletas de empeño, papel de Estado, y local y sobre prendas y efectos de toda clase.
Venta de libros en español, francés, inglés e italiano, a precios ínfimos.
CASA DE PRESTAMOS
40, Desputg, 40—Arabal
BICICLETA FTWS
Se vende. Informarán «Casa Anunciadora», Palacio, 8.

NODRIZA
Hay una en La Puebla calle de la Encena, núm. 13, de 22 años de edad, de oficio costurera y lecho de seis meses, desea encontrar criatura para lactar en su casa.

Interesa a los que se ausentan
El antiguo embalador Bernardo Font, se ha trasladado calle de la Soledad, número 18. Especialidad en embalajes y transporte de muebles.—Corresponsales a los principales puntos de España.—Se responde de roturas, presupuestos gratis.
NO CONFUNDIRSE
Soledad, núm. 18, (Carpintería)

Se alquila un primer piso en el ensanche, situado en la carretera de Manacor, pues reúne todas las comodidades apetecibles para una numerosa familia, con huerto y agua pluvial. Informarán: Herroría, 51, segundo piso.

Se desea vender una casa plantada en el arrabal de Santa Catalina, con su jardín y demás comodidades apetecibles. Informarán «Casa Anunciadora», Palacio, 8.

Se vende una finca a cinco kilómetros de Palma, de unas veinte cuarteradas, plantada de almendros, higueras, algarrobos, etc. Informarán: «Casa Anunciadora», Palacio, 8.

ALQUILER
Se alquila la casa botica, con entresuelo interior, de la calle de la Cordelaria, número 59 y 61, tiene agua de fuente, y es muy capaz para cualquier comercio. Informarán calle del General Barceló, n.º 18

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS Y ABONOS QUÍMICOS
Almacén y laboratorio químico y biológico de PEDRO J. GILI
Estación de los Ferro-carriles de Palma (Mallorca)

Representación técnica y comercial para la venta exclusiva y acción de los abonos y primeras materias en estas islas, de la

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
11, Villanueva, 11, Madrid * Capital: 12 millones de pesetas

Fábricas en Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa.—Gran premio: Exposición Universal de Lieja, 1905, (la más alta recompensa).

Productos químicos: Superfosfatos, nitrato de sosa, sales de potasa, sulfato de amoníaco, sulfato de sosa, glicerina, ácido sulfúrico anhidro, ácido sulfúrico ordinario, ácido nítrico, ácido clorhídrico.—Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.—Laboratorios para el análisis completo, de los terrenos y determinación de los mejores abonos.—Servicio agronómico, importantísimo para el empleo racional de los abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo Excmo. señor D. Luis Grandeaun.

Aviso importante.—Pedir a la Sociedad, la Guía práctica especial para sacar las muestras de las tierras y remitir estas con anticipación, para su análisis.—No comprar sin enterarse antes de nuestras tarifas.

Dirigirse a la Sociedad General de Industria y Comercio, Villanueva, 11, Madrid, dirección postal: Apartado, núm. 340.—Dirección telegráfica y telefónica: Geinco, Madrid.

LLOID ITALIANO COMPANIA DE VAPORES RAPIDOS Y DIRECTOS

Estos buques hacen la travesía DIRECTA entre Barcelona y Buenos Aires, en diez y seis días. Llevan solamente cámaras de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, con luz y ventiladores eléctricos, departamentos especiales para señores y niños, amplio comedor y otras comodidades.

Salen los días 2 de cada mes.

Hia 13 de Diciembre saldrá el magnifico vapor

LUISIANA

Directo para Buenos Aires
CARGA
Se replica a los señores cargadores que dada la rapidez con que hacen la travesía estos buques, desean embarcar con ellos sus mercancías, se dignen avisar a la mayor brevedad.

Agencia Expres, Constitución (Borne) 84, principal

PASTILLAS BALSAMICAS

Brea, Bálsamo Tolu, Savia pino, Terpinol y Eucalipto! — 12 AÑOS DE GRANDIOSO Y CRECIENTE ÉXITO —
Calman en el acto el más terrible acceso de Tos, notando el paciente un alivio rápido, admisible desde las primeras dosis.—Curan la Tos, Afta, Bronquitis, Nonguera, Irritación de la garganta, Resfriados y demás afecciones del pecho.
Sus efectos verdaderamente sorprendentes, se deben en gran parte a las sustancias volátiles de que se componen y que se desprenden a medida que la pastilla se disuelve en la boca, favoreciendo por este medio que su radio de acción pueda extenderse hasta las últimas regiones pulmonares y ramificaciones bronquiales, notando instantáneamente a los enfermos que en estas regiones se anidan, causantes de las distintas enfermedades del aparato respiratorio.
1'50 pías. caja. Venta: Centro Farmacéutico y en Farmacias

ENVASES INDUSTRIALES de cartón con patente de invención

Económicos, Ligeros, Impermeables, Resistentes
Aplicables al envase de colores en pasta, aceites, grasas, barnices, materias pulverulentas y productos similares.

TUBOS para envíos por correo.

TUBOS CON TAPAS especialidad para manguitos a inandescencia
CAJAS EMBUTIDAS para farmacias y otras aplicaciones.
R. MORERA Y COMP. NIA
Ronda San Pablo, 44.—Barcelona

Vapores directos
Linea de la America del Sur
Para Montevideo y Buenos Aires, saldrá del puerto de Barcelona el día 10 de Diciembre el vapor BERENGUER EL GRANDE
admito carga y pasaje para dichos puntos.
Precios de pasaje: En 1.ª clase 147 duros, en 2.ª clase 100 duros y en 3.ª clase 88 duros.
Linea de las Antillas
Para Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, Habana, Guantánamo, Santiago de Cuba y Manzanillo, saldrá de este puerto, fijamente el día 30 del corriente mes, el vapor PUERTO-RICO
Para más informes dirigirse a los representantes de la Compañía SEÑORES MARTINEZ Y PLANAS, San Juan, 20, Palma.

Banco Aragonés de Seguros

Sociedad Anonima
Capital social: 2.500.000 Ptas.
Domiciliada en ZARAGOZA

Este Banco se dedicará por ahora principalmente, a crear en favor de los asegurados el capital necesario para la redención del servicio activo de las armas, a cuyo fin tiene a disposición del público tarifas económicas y diversas clases de contratos. Igualmente verifica seguros dotados desde 1000 a 5000 pesetas para niños y niñas, en condiciones altamente favorables para los asegurados. Pídanse tarifas y demás detalles al Sr. Director Gerente.

BANCO ARAGONÉS DE SEGUROS ZARAGOZA

Representante en Baleares Jaime Puig Cañellas.—Oficinas en Palma calle de Santa Bárbara, núm. 3.

La Tisis o Tuberculosis

las Bronquitis, Asma, Catarros crónicos, Tos, y demás afecciones pulmonares, se curan con el poderoso
Descubrimiento científico
EUCAGLOBINA FARRÉ

Ultimo adelanto de la medicina moderna y el producto de mayor valia entre los antisépticos y reconstituyentes.
Véase en las principales farmacias y droguerías de España.
REPRESENTANTE EN PALMA DE MALLORCA: Sres. Boscana Sucesores, Plaza de Cort, 8.

GRAN INVENTO

Indispensable a todas las familias
LEGIADORA VOLLAMPF este utilísimo aparato, lava, legia y desinfecta la ropa, con la ayuda de vapor, economiza en un 75 por 100, el empleo de tiempo, trabajo, jabón, agua, sosa, y combustible. Como no existe la dura fricción del lavado con las manos o cepillos, evita el desgaste de la ropa.
La nueva legiadora VOLLAMPF, (todo vapor), lava, legia, y desinfecta en 20 minutos, con un gasto menor de 30 céntimos de peseta. Para informes: Droguería de MIGUEL BESTARD, plaza de la Cuartera, número 1.

Fábrica de anisados y licores de Feliciano Fuster Molinas

(Santa Margarita)
Especialidades de la casa
Licor Benedetto y Anis Fuster

HISTOGENO LLOPIS

CUBACION RADICAL DE LA TUBERCULOSIS
Recomendado por todas las eminencias médicas.
Se vende en todas las farmacias.
Unico representante: Centro Farmacéutico, Palma de Mallorca, Pader, Ferraz números 1 y 3, Madrid.

Tipo-Litografía de Amengual y Muntaner.—PALMA.

GLICEROFOSFATO DE CAL MIRALLES



TÓNICO-RECONSTITUYENTE Antineurasténico

NICOLÁS TICOULAT CIRUJANO-DENTISTA
Gabinete Odontológico, montado con los mejores aparatos que se conocen hasta la fecha.—Dientes postizos, desde 4 pesetas.—Dentaduras parciales y completas, con precios económicos.—Extracciones de dientes con la electricidad ó inyecciones, desde 2 pesetas.—Nuevo sistema de orificar y empastar dientes en el mismo día.
Paseo del Borne: Entrada Pelaires, núm. 102

Planteles de almendros
Los hay para vender, tanto al por menor como al por mayor, ó sea desde un ejemplar hasta á millares de ellos, en el predio de «San Fortezas», de Puigpuñent, de memorable calidad y que pueden competir con los más, por reunir las cualidades de ser de lugar de secano, tiernos y muy gruesos, además tendrá la ventaja el comprador de encontrarlos a precios muy ventajosos, desde 50 céntimos a 1 peseta, además se le dará el aumento de cinco almendros, por cada cien, y llegando a mil, sera el diez por ciento. Para las compras y pedidos dirigirse al guardabosque, de dicho predio.